REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.

VISTO la Resolución Nº 22/95 de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con las solicitudes presentadas por diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 97/95 del Consejo Superior Universitario autorizó la inscripción condicional de alumnos sin cumplir con los pre-requisitos académicos, hasta julio de 1995.

Que los recurrentes requirieron en su momento, prórroga del plazo establecido.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de1999, aconsejó convalidar lo actuado en la Resolución Nº 22/95 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

REGISTRADO
PATRICIA BRAM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Convalidar lo dispuesto en la Resolución Nº 22/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y ratificar la inscripción condicional de materias, sin cumplir las exigencias establecidas en los pre-requisitos académicos de las carreras Ingeniería Electromecánica, Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería Química, hasta el turno de exámenes finales de julio-agosto de 1995, a los alumnos involucrados en dicha situación.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 683/99

U. T. N.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C